

# Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 609.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR

Asunción, 1 9 de julio de 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/CAS/M/Nº 035/2023 del 12 de julio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización para remitir recursos a favor de Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, imputable en el Objeto de Gasto 846 - Subsidios y asistencia social a personas y familiares del sector privado, durante el ejercicio fiscal del año 2023, destinados a la atención de connacionales en el exterior; y

### CONSIDERANDO:

La Ley Nº 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", y su Decreto Reglamentario Nº 8759/2023.

El artículo 19 la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

Que el Decreto Nº 8127/2000 establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1.535/1999 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración y Finanzas - SIAF.

La Resolución Nº 181 del 9 de marzo de 2023 "Por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior; se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado"; y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE).

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del Gasto 846, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado.

Que de conformidad al Acta Nº 2/2023 del 12 de julio de 2023, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior determinó la remisión de los fondos a las Oficinas Consulares de la República del Paraguay en las ciudades de Formosa y Neuquén, República Argentina.

(W)

NIO



# Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 609.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR

-2.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

#### EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

#### RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir los recursos a favor de Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, imputable en el Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el ejercicio fiscal del año 2023, destinado a la atención de connacionales en el exterior.
- Art. 2º Establecer los montos a ser remitidos en concepto de Subsidios y Asistencia Social, conforme a la siguiente distribución:

NIN	Consulado	NES NES
No/	Destino	Monto aprobado USD
\\1	Consulpar Formosa	/3.835,00
\2	Consulpar Neuquén	//1.800,00
	Total	5.635,00

- Art. 3º Imputar las erogaciones detalladas precedentemente en el Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familiares del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.
- Art. 4° Determinar que las Oficinas Consulares que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, cumplan con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola Ministro

 $N^o$